



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2025-ITP/OGRRHH

VISTO:

El Certificado de Defunción General emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N.º 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, a partir del 02 de julio de 2020 hasta la fecha, la señora **MILAGROS AGUSTINA CABRERA SOREGUI**, se desempeña en el puesto de Especialista en Transferencia Tecnológica del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, mediante Certificado de Defunción emitido por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil se acredita el sensible fallecimiento de la señora **DEYLITH SOREGUI ORTIZ DE CABRERA** con fecha 05 de enero de 2025, quien en vida fuera madre de la servidora **MILAGROS AGUSTINA CABRERA SOREGUI**;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 000033-2023-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, establece en el literal c) del artículo 27, que las licencias con goce de haber podrán ser otorgadas, por fallecimiento del cónyuge o conviviente, hijos/as, padres, hermanos/as por cinco (05) días calendario, pudiendo extenderse hasta por tres (03) días calendario, cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto del que labora el servidor o servidora civil;

Que, el citado Reglamento, establece en el artículo 28, que las licencias con goce de haber son formalizadas por la OGRRHH, previa presentación de la documentación que acredite el motivo invocado;



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Que, mediante documentación remitida a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico de la Producción, se acredita la causal invocada en el literal c) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 000033-2023- ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia con goce de haber a favor de la señora **MILAGROS AGUSTINA CABRERA SOREGUI**, quien se desempeña en el puesto de Especialista en Transferencia Tecnológica del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu del Instituto Tecnológico de la Producción, por el periodo comprendido a partir del 05 al 12 de enero de 2025; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en el legajo personal respectivo la presente Resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Notificar a la servidora la presente Resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción